1088

RESOLUCION No.
(DE JUNIO DE 2021)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CM-003-2021 *CUYO OBJETO ES "INVENTARIO DE SEÑALIZACION VERTICAL DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO".*

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO en ejercicio de las facultades constituciones y legales, en especial las que le confiere las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento de los parámetros establecidos en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto No. 1082 del 2015, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones para el Proceso de Selección concurso de méritos abierto No. CM-003-2021, fueron publicados en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Que mediante publicación en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co/secop-ii y atendiendo los principios de publicidad y transparencia, mediante Resolución No. 0859 del 13 de mayo de 2021 se dio apertura de la concurso de méritos abierto No. CM-003-2021.

Que, de acuerdo con el cronograma electrónico del proceso, a la fecha y hora del cierre, se recibieron dos (2) ofertas presentadas por EDIM INGENIERIA S.A.S y MOVICONSULT SAS.

Que el proponente, EDIM INGENIERIA S.A.S, luego de subsanar los documentos requeridos en el informe preliminar, fue considerado HÁBIL, por cumplir los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones del proceso.

Que el proponente MOVICONSULT SAS, **no subsanó** en debida forma lo requerido en el informe de evaluación preliminar publicado el día 03 de junio de 2021, razón por la cual, se rechazó en el informe de evaluación definitivo de fecha 16 de junio de 2021.

Que en el informe de evaluación final de fecha 16 de junio de 2021, se recomendó adjudicar al oferente EDIM INGENIERIA S.A.S, en razón a que, habiendo cumplido con los requisitos mínimos habilitantes obtuvo novecientos (900) PUNTOS, según lo establecido en el pliego de condiciones.

Que, conforme a lo anterior teniendo en cuenta que el valor de la propuesta económica presentada por el proponente EDIM INGENIERIA S.A.S, representado legalmente por Ednni Atencio Villegas, se procedió a verificar la oferta económica, cuyo valor total asciende a la suma de NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($92.984.220) encontrándose la misma por debajo del presupuesto oficial y cumpliendo con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones Definitivo del proceso No. CM-003-2021, es pertinente su adjudicación.

Que la propuesta económica presentada por el oferente favorecido EDIM INGENIERIA S.A.S, es de NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($92.984.220), razón por la cual éste será el valor del contrato, puesto que dicha suma no sobrepasó el valor del presupuesto oficial.

Que una vez cumplidos los procedimientos de ley y acogiéndose a la recomendación del comité Evaluador, se hace necesario adjudicar el proceso de concurso de méritos abierto No. CM-003-2021 a EDIM INGENIERIA S.A.S.

Que el suscrito Alcalde acoge la recomendación realizada por el Comité evaluador en el informe de evaluación final, que hace parte integral del presente acto y por tanto considera pertinente adjudicar el contrato derivado del proceso de concurso de méritos abierto No. CM-003-2021 al proponente EDIM INGENIERIA S.A.S.

Escaneado con CamScanner

1088

RESOLUCION No.
(DE JUNIO DE 2021)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CM-003-2021 CUYO OBJETO ES "INVENTARIO DE SEÑALIZACION VERTICAL DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO".
Por todo lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato No. CM-003-2021 al proponente EDIM INGENIERIA S.A.S., cuyo objeto es: INVENTARIO DE SEÑALIZACION VERTICAL DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO.

ARTICULO SEGUNDO: Que el valor de la propuesta presentada por el oferente y aceptada por el Municipio de Sincelejo es por la suma de NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($92.984.220).

ARTICULO TERCERO: Los gastos ocasionados para la ejecución del proyecto descrito en el artículo anterior se harán con cargo al presupuesto de Gastos del Municipio de Sincelejo vigencia fiscal 2021 de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido para el efecto.

ARTICULO CUARTO: El oferente EDIM INGENIERIA S.A.S., deberá perfeccionar el contrato referenciado en el artículo primero, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación.

ARTICULO QUINTO: Contra el presente acto de adjudicación no procede recurso conforme a lo establecido en el parágrafo 1° del Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en el SECOP.

Dado en Sincelejo, a los días 17 del mes de junio de 2021

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANDRÉS EDUARDO GÓMEZ MARTÍNEZ
Alcalde Municipal

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaboró	Marcos Narváez	Asesor externo D.T. Gestión Contractual	
Revisó	Sandra Fernández P.	D.T. Gestión Contractual	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Alcalde.			

Escaneado con CamScanner